Señor(a)
FABER ESNEIDER VILLA CARDONA
Supervisor
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de Envigado

El suscrito Secretario de Obras Públicas, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Obras Públicas suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-09-30-1271-26**
Unidad ejecutora:	Secretaria de Obras Públicas
Modalidad Contractual y Causal:	Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica
Contratista:	**DEPÓSITO Y FERRETERÍA LA 39 S.A.S.**
Identificación:	**901.419.904-1**
Objeto:	Suministro de materiales para los programas que adelanta la administración Municipal de entrega de subsidios de Mejoramiento de habitabilidad y condiciones locativas, Mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad, Reforzamiento estructural y Construcción en sitio propio Plan Lotes y Terrazas.
Valor:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L ($4.459.608.814), CON IVA INCLUIDO

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026 y en todo caso no puede superar la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **FABER ESNEIDER VILLA CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8125589, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas

FABER ESNEIDER VILLA CARDONA
Supervisor